



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

CERTIFICADO N° 00149/2025

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca, certifica que:

Con fecha 20 de mayo de 2025, concurrió a esta Secretaría Municipal, el Sr. Alberto Urquiza Vega, Cédula Nacional de Identidad N° 5.690.972-9, en representación de la "**FUNDACION CALETA DE QUINTAY O FUNDACION QUINTAY**" e informó modificación del Directorio, según consta en Reducción a Escritura Pública emitida por Notario Público Sr. Luis Sepúlveda Ponce de fecha 19 de mayo de 2025.

La Elección de Directorio se llevó a cabo 05 de mayo de 2025 y su Directorio quedó compuesto de la siguiente manera:

| | | |
|--------------|-------------------------------|------------|
| 5.690.972-9 | ALBERTO SANTIAGO URQUIZA VEGA | PRESIDENTE |
| 14.760.365-7 | KARIN GAUER | SECRETARIA |
| 6.658.956-0 | RENÉ ABRAHAM BARRIOS CONCHA | TESORERO |

Se extiende el presente certificado con el fin de comunicar actualización de Directorio y envío de antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

CASABLANCA, 22/05/2025

Incl.: Documento Digital: Acta [Ver](#)

c.c.: Secretaría Municipal
Alberto Urquiza Vega-
JRA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20736556&hash=2cd84>



Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de RED ESC PUB ACTA NONAGESIMA NOVENA SESION DIR FUNDACION QUINTAY otorgado el 19 de Mayo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce.-

Prat N° 863, Valparaíso.-

Repertorio Nro: 1557 - 2025.-

Valparaíso, 20 de Mayo de 2025.-



123456821162
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456821162.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufelsepupo&ndoc=123456821162>.- .-

CUR Nro: F5003-123456821162.-

1 REPERTORIO N° 1557-2025

2

3

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

4

5

ACTA DE LA NONAGESIMA NOVENA

6

7

SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA

8

9

"FUNDACIÓN QUINTAY"

10

11

%%%%%%%%%

12

13

En Valparaíso, República de Chile, a diecinueve de mayo de
14 dos mil veinticinco, ante mí, **LUIS FELIPE SEPULVEDA**
15 **PONCE**, abogado, Notario Público Titular de la ciudad de
16 Valparaíso, con oficio en calle Prat ochocientos sesenta y tres,
17 comparece: don **ALBERTO SANTIAGO URQUIZA VEGA**,
18 chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad
19 número cinco millones seiscientos noventa mil novecientos
20 setenta y dos - nueve, domiciliado en calle Manuel Rodríguez
21 número cuatrocientos uno, Quintay, Comuna de Casablanca,
22 de paso en ésta, el compareciente mayor de edad, quien
23 acreditó su identidad con la cédula referida y debidamente
24 facultado viene en reducir a escritura pública el acta cuyo tenor
25 literal es el siguiente: ACTA DE LA NONAGESIMA NOVENA
26 SESION DE DIRECTORIO DE LA "FUNDACION QUINTAY". En
27 Quintay, comuna de Casablanca, a cinco de mayo del dos mil
28 veinticinco siendo las dieciocho horas, en la sede social de la
29 Fundación Caleta de Quintay, en calle Manuel Rodríguez

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456821162
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 cuatrocientos uno, Quintay, comuna de Casablanca, Quinta
2 Región, se celebró la nonagésima novena sesión de Directorio
3 de la "Fundación Caleta de Quintay", con la asistencia de los
4 directores Alberto Urquiza Vega, Presidente, Rene Barrios,
5 Tesorero y Karin Gauer, Directora. La directora doña Karin
6 Gauer quien actuó como secretaria, hace presente que, con los
7 asistentes, existe quórum estatutario para sesionar y adoptar
8 acuerdos. I.- **CONSTITUCION DEL DIRECTORIO.** De
9 conformidad con lo dispuesto en el Art. cuarto letra b) de los
10 Estatutos vigentes, los Fundadores, Sres. René Barrios Concha
11 y Alberto Urquiza Vega, que también suscriben esta acta, han
12 comunicado por carta de fecha cuatro de abril de dos mil
13 veinticinco, el nombre de los tres directores designados que
14 constituirán el Directorio de la Fundación durante los próximos
15 cinco años, pudiendo ser re designados indefinidamente. Los
16 directores designados fueron los siguientes: Alberto Urquiza
17 Vega, René Barrios Concha y Karin Gauer. Acto seguido, los
18 directores recién designados por los fundadores, proceden de
19 conformidad con lo dispuesto en el Art. cuarto de los Estatutos,
20 a designar de entre sí los cargos que desempeñaran cada uno
21 de ellos en el Directorio, y a su vez proceden a constituir el
22 Directorio que durará en sus cargos hasta el mes de abril del
23 año dos mil treinta. Los directores asumen de inmediato sus
24 funciones. El nuevo Directorio que durará hasta abril de dos
25 mil treinta, es el siguiente: Presidente: Alberto Urquiza Vega
26 RUT cinco millones seiscientos noventa mil novecientos setenta
27 y dos - nueve. Secretaria: Karin Gauer RUT catorce millones
28 setecientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco - siete.
29 Tesorero: René Abraham Barrios Concha RUT seis millones
30 seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis -



Certificado
123456821162
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



NOTARIA
LUIS FELIPE SEPULVEDA PONCE
NOTARIO PUBLICO
PRAT Nº 863 - VALPARAISO
contacto@notariasepulvedaponce.cl

1 cero. **II.- PODERES.** De conformidad con lo establecido en los
2 Arts. cuarto, once letra b) y e) doce, trece y dieciséis de los
3 Estatutos, los miembros del Directorio, para una mayor agilidad
4 en la administración de la Fundación, proceden a delegar los
5 siguientes poderes bancarios y administrativos: El Presidente
6 don Alberto Urquiza Vega cédula de identidad cinco millones
7 seiscientos noventa mil novecientos setenta y dos - nueve, la
8 Secretaria doña Karin Gauer cedula de identidad catorce
9 millones setecientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco -
10 siete y el Tesorero don René Abraham Barrios Concha cédula de
11 identidad seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil
12 novecientos cincuenta y seis - cero, firmando conjuntamente
13 dos cualesquiera de ellos y en representación de la Fundación
14 Caleta de Quintay podrán: UNO) comprar, adquirir, vender,
15 permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder
16 y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios;
17 DOS) retirar valores en custodia; retirar valores en garantía;
18 contratar y usar cajas de seguridad; ceder créditos y aceptar
19 cesiones; retirar depósitos a la vista o a plazo; cobrar y
20 percibir; retirar documentos y valores; cobrar dividendos;
21 TRES) conferir mandatos y delegar; revocar mandatos y operar
22 en el mercado de capitales; remitir remesas al extranjero en
23 moneda nacional o extranjera; CUATRO) abrir y operar en las
24 cuentas corrientes bancarias en moneda nacional y extranjera,
25 endosar y cancelar cheques en moneda nacional extranjera,
26 reconocer saldos, girar, aceptar, reaceptar, endosar, solicitar la
27 entrega de tarjetas magnéticas para el uso de cajeros
28 automáticos y establecer o fijar claves secretas para el uso de
29 dichas de tarjetas en las gestiones u operaciones de giro y/o
30 depósito en cuenta corriente, realizar transferencias bancarias;

Pag: 4/7



Certificado Nº
123456821162
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 descontar letras de cambio en moneda nacional o extranjera,
2 pagarés y cualquiera otro documento mercantil en moneda
3 nacional o extranjera; cobrar, percibir y otorgar recibos,
4 cancelaciones, totales o parciales y finiquitos en moneda
5 nacional o extranjera; contratar acreditivos; QUINTO) dar y
6 tomar en arrendamiento bienes inmuebles y raíces; aceptar
7 cauciones, otorgar cancelaciones, recibos, finiquitos y percibir;
8 SEXTO) celebrar contratos de trabajo, bajo subordinación y
9 dependencia o a honorarios, fijar sus condiciones y ponerle
10 término a ellos; celebrar contratos de leasing; celebrar contratos
11 de depósito, de mutuo, y cuentas corrientes, abrir y cerrar
12 cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito, girar y
13 sobregirar en ella; retirar talonarios de cheques y aprobar
14 saldos; endosar y cancelar cheques y reconocer saldos,
15 protestar cheques; descontar, prorrogar y protestar letras de
16 cambio, libranzas y pagarés y cualquiera otro documento
17 bancario o mercantil; ejecutar todo tipo de operaciones
18 bancarias o mercantiles; SEPTIMO) cobrar y percibir cuanto
19 corresponda a la Corporación; OCTAVO) celebrar todo tipo de
20 contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, de
21 derecho público y privado, con Ministerios, Municipalidades y
22 empresas autónomas; NOVENO) contratar, alzar y posponer
23 prendas; DECIMO) conferir mandatos especiales, delegar y
24 revocar poderes y transigir; UNDECIMO) aceptar toda clase de
25 legados, herencias y donaciones; DUODECIMO) contratar
26 seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros
27 y percibir el valor de la póliza; firmar, endosar y cancelar
28 pólizas; DECIMO TERCERO) estipular en cada contrato o
29 convenio que celebre, el precio, plazos y condiciones que
30 juzguen conveniente; anular, rescindir, resciliar, resolver,



Certificado
123456821162
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>



NOTARIA
LUIS FELIPE SEPULVEDA PONCE
NOTARIO PUBLICO
PRAT N° 863 - VALPARAISO
contacto@notariasepulvedaponce.cl

1 revocar, y terminar dichos contratos o convenios; poner término
2 a los contratos o convenios vigentes por resolución, desahucio o
3 cualquiera otra forma, contratar créditos; DECIMO CUARTO)
4 presentar y formar registros de importación y exportación;
5 comprar y vender divisas sin restricción; contratar créditos con
6 fines sociales. Podrán también efectuar y obtener depósitos a
7 plazo, a la vista con y sin intereses, con y sin reajustes; hacer
8 depósitos en fondos mutuos de cualquier clase; y en general
9 operar en el mercado de valores. DECIMO QUINTO) Para
10 comprar, adquirir, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar,
11 gravar, bienes inmuebles y bienes raíces se requerirá además la
12 autorización de dos fundadores. Asimismo estarán facultados el
13 Presidente y el Tesorero, para actuar individualmente, por
14 separado y en representación de la Fundación ante organismos
15 públicos y privados, y en especial ante la Inspección y Dirección
16 del Trabajo, Ministerio de Educación, Servicio de Impuestos
17 Internos, Servicio de Tesorería Fiscales o Municipales,
18 Contraloría General de la República, Cajas de Previsión,
19 Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres, Instituto de
20 Previsión Social, Corporación de Fomento de la Producción,
21 Ministerios Públicos, Municipalidades, Servicios de Aduanas e
22 Instituciones Bancarias y Financieras. No habiendo más
23 asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas,
24 facultando a don Alberto Urquiza Vega cédula de identidad
25 número cinco millones seiscientos noventa mil novecientos
26 setenta y dos - nueve, para reducir a escritura pública en todo
27 o parte de esta Acta y solicitar al Registro Civil la inscripción
28 del nuevo Directorio. Firmado por ALBERTO URQUIZA,
29 Presidente; RENE BARRIOS, Tesorero; KARIN GAUER,
30 Directora. Conforme. En comprobante y previa lectura firma el

Pag: 6/7



Certificado Nº
123456821162
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se
2 da copia. DOY FE.-

3
4
5
6



2.

7 **ALBERTO SANTIAGO URQUIZA VEGA**

8 c.i. 5690972-9

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



Pag: 7/7

24
25
26
27
28
29
30



Certificado
123456821162
Verifique validez
<http://www.fojas>

